



Independencia, 30 de enero de 2023

ACUERDO DE CONCEJO - N° 000001 - 2023 - MDI

VISTO: En sesión Ordinaria de Concejo de la fecha que se indica, la propuesta de la Administración Municipal para la designación del Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establecen que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la tercera disposición complementaria final de la Ley N° 31433 (Ley que modifica la LOM N° 27972) establece que, para la designación del secretario técnico del procedimiento administrativo disciplinario y del coordinador de la unidad funcional de integridad institucional, el alcalde o gobernador regional presentará en cada caso una terna de candidatos al concejo municipal o al consejo regional. Si ninguna de las personas propuestas es aceptada, se presentará una segunda terna. En caso de que no se designe a ninguno de los candidatos de esta segunda terna el alcalde o gobernador regional seleccionará a uno entre los integrantes de la segunda terna para la designación correspondiente.

Que, mediante Informe N° 000072-2023-SGRH-GAF-MDI la Subgerencia de Recursos Humanos, procedió con la verificación de los requisitos establecidos por la Ley N° 30057-Ley de Servicio Civil y la Ley N° 31433 – Ley que modifica la Ley N° 27872, Ley Orgánica de Municipalidades, de la terna planteada por la Administración Municipal; ordenando como fuente la información los legajos personales de los señores: Walter Luis Roldan Baluis, Sara Zoila Ortiz Levano, Francisco Oscar Rosales Heredia; indicando que son personas idóneas para ocupar el cargo de Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario.

Que, con Informe Legal N° 000005-2023-GAJ-MDI la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión que el Alcalde pueda proponer al Concejo Municipal la terna de candidatos para la designación del Secretario Técnico responsable del procedimiento administrativo disciplinario de la Municipalidad Distrital de Independencia, de acuerdo a lo señalado en la tercera disposición complementaria final de la Ley N° 31433 (Ley que modifica la LOM N° 27972).

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, luego de deliberar sobre la terna propuesta por la Administración Municipal, los miembros del Concejo Municipal propusieron al señor Walter Luis Roldán Baluis, Gerente de Tecnologías de la Información y Comunicación, para que asuma la funciones de Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de Independencia.

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y con el voto por UNANIMIDAD del Concejo Municipal, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR al señor Walter Luis Roldán Baluis, Gerente de Tecnologías de la Información y Comunicación, como Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de Independencia.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y Subgerencia de Recursos Humanos.

REGISTRESE, COMUÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
 PEPRO MOISES RIVADENEYRA ARANGOTTA
 SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
 ALFREDO REYNAGA RAMIREZ
 ALCALDE

